



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONSEJO

150.º período de sesiones

Roma, 1-5 de diciembre de 2014

NOTA INFORMATIVA

**Descripción general de la estructura de los órganos rectores de la FAO
y sus líneas de responsabilidad**

1. La reunión conjunta del Comité del Programa en su 116.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 156.º período de sesiones (5 de noviembre de 2014) pidió a la Secretaría que proporcionara un breve resumen de la estructura general de los órganos rectores de la FAO¹.

2. Este documento ofrece una descripción general de la estructura de los órganos rectores de la FAO y sus líneas de responsabilidad. La secuencia de las reuniones a lo largo del bienio con arreglo al nuevo sistema de programación, presupuestación y seguimiento basado en los resultados que se presenta en el Anexo A muestra las fases de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proceso de gobernanza.

I. Definición de órganos rectores²

3. “Los órganos rectores de la FAO son los órganos que, directa o indirectamente a través de sus órganos principales, contribuyen, dentro de sus respectivos mandatos, a:

la definición de las políticas generales y los marcos reguladores de la Organización;

el establecimiento del Marco estratégico, el Plan a plazo medio y el Programa de trabajo y presupuesto; y

la gestión y administración de la Organización o la supervisión de las mismas.

4. Los órganos rectores están integrados por la Conferencia, el Consejo, el Comité del Programa, el Comité de Finanzas, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, los comités técnicos (a que se hace referencia en el párrafo 6 b) del artículo V de la Constitución) y las conferencias regionales (para África, Asia y el Pacífico, Europa, América Latina y el Caribe, así como el Cercano Oriente)”.

¹ Documento CL 150/6, párr. 6.

² *Textos Fundamentales*, Volumen II, Sección B.



II. La Conferencia y el Consejo en el marco de la estructura de gobernanza de la FAO

5. La Conferencia, que normalmente celebra sus períodos ordinarios de sesiones en junio del segundo año de cada bienio, es el órgano rector supremo de la FAO, en el que están representados todos sus Miembros. Se ocupa de la gobernanza mundial, de cuestiones de política y marcos internacionales, así como de aprobar el presupuesto de la Organización y de elegir al Director General, al Presidente Independiente del Consejo y a los miembros del Consejo. La Conferencia también toma decisiones sobre las solicitudes de ingreso en la Organización.

6. El Consejo, compuesto por 49 miembros, es el brazo ejecutivo de la Conferencia en lo que atañe a la supervisión de los asuntos programáticos y presupuestarios; suele reunirse cinco veces en cada intervalo entre los períodos de sesiones de la Conferencia. El Consejo es presidido por el Presidente Independiente del Consejo, que es elegido por un período de dos años por la Conferencia. La práctica habitual ha consistido en que el Presidente Independiente del Consejo desempeñe dos mandatos.

Órganos auxiliares

7. En el ejercicio de su función clave en el marco de la estructura general de gobernanza de la Organización, el Consejo puede recurrir al asesoramiento de tres órganos auxiliares de composición restringida y con una representación geográfica equilibrada:

- el Comité del Programa (PC), compuesto por 12 miembros y un Presidente;
- el Comité de Finanzas (FC), compuesto por 12 miembros y un Presidente;
- el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), compuesto por 7 miembros y un Presidente.

8. Cada bienio, en una reunión de un día de duración posterior al período de sesiones de la Conferencia, el Consejo nombra a los Presidentes y miembros de estos órganos auxiliares. El PC, el FC y el CCLM aportan una contribución fundamental al preparar el terreno para las decisiones del Consejo y, cuando procede, de la Conferencia. Cada comité fija el programa para sus propias reuniones y aprueba su programa de trabajo plurianual (PTPA), que también se presenta al Consejo.

Vinculación con los comités técnicos

9. En el desempeño de sus funciones, el Consejo también cuenta con la asistencia de comités técnicos de composición abierta que le informan de asuntos programáticos y presupuestarios en el ámbito de sus respectivos mandatos (e informan también a la Conferencia sobre asuntos de gobernanza mundial, de política y de regulación). Se trata de:

- el Comité de Agricultura (COAG);
- el Comité de Pesca (COFI);
- el Comité Forestal (COFO);
- el Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP).

10. El Consejo también examina informes del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) en lo que respecta a asuntos programáticos y presupuestarios (véase el artículo XXXIII.16 del Reglamento General de la Organización).

Vinculación con las conferencias regionales

11. Las conferencias regionales de la Organización y la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte informan al Consejo, a través del PC y el FC, de asuntos programáticos y presupuestarios comprendidos en sus respectivos mandatos (así como a la Conferencia de la FAO sobre asuntos de gobernanza mundial, de política y de regulación). Las conferencias regionales comprenden:

- África (ARC);
- Asia y el Pacífico (APRC);
- Europa (ERC);
- América Latina y el Caribe (LARC);
- el Cercano Oriente (NERC).

III. Sitio web de los órganos rectores y estatutarios

12. El sitio web de los órganos rectores y estatutarios ofrece una recopilación estructurada de datos sobre todos los órganos rectores (véase la Sección I, “Definición de órganos rectores”, más arriba) y los órganos estatutarios establecidos por la Organización.

13. La expresión genérica “órganos estatutarios” se utiliza para designar a todos los órganos de la Organización aparte de los que actualmente se definen como “órganos rectores”. Los órganos estatutarios incluyen un gran número de comités, comisiones y tratados establecidos en virtud de los artículos VI o XIV de la Constitución que tratan en su mayoría materias técnicas y científicas.

14. Los órganos establecidos en virtud del artículo VI suelen estar plenamente integrados en la FAO y se crean mediante una decisión de la Conferencia, el Consejo o el Director General bajo la autoridad de la Conferencia o el Consejo. Normalmente están encargados de formular recomendaciones y brindar asesoramiento para los órganos rectores y los distintos Estados Miembros.

15. Los órganos establecidos en virtud del artículo XIV, por otra parte, presentan cierto grado de autonomía con respecto a la FAO y se crean mediante la negociación de un nuevo acuerdo internacional que, después de su aprobación por la Conferencia o el Consejo, no entra en vigor hasta que un número prescrito de Miembros ha depositado sus instrumentos de ratificación en poder del Depositario. Con sujeción a las disposiciones del acuerdo, un órgano establecido en virtud del artículo XIV puede crear obligaciones jurídicamente vinculantes para los Miembros que se adhieran a él.

III. Líneas de responsabilidad de los órganos rectores



[Fuente: página inicial del sitio web de los órganos rectores y estatutarios (<http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/gsb-home/es/>)].

Anexo A

Calendario para los aportes y la supervisión de los órganos rectores en el Sistema reformado de programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados

Proceso	AÑO 1				AÑO 2			
	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre
PLANIFICACIÓN	Examen del rendimiento de la ejecución Marco Estratégico (bienio anterior)	RC	PC/FC CL	TC	PC/FC CL	EP PC/FC CL	CONF	PC/FC CL
		Aportes sobre prioridades		Aportes sobre prioridades		Examen aprob		Examen aprob
EVALUACIÓN	Examen de la ejecución y ajustes (bienio en curso)	PPM-PTP (bienio siguiente)		Ajuste		CONF		CONF
		Resultados (bienio anterior)		Repercusión		CONF		CONF

Leyenda: RC: Conferencia Regional TC: Comités técnicos del Consejo PPM: Plan a Plazo Medio PC: Comité del Programa PTP: Programa de Trabajo y Presupuesto FC: Comité de Finanzas EP: Extrapresupuestarios CL: Consejo CONF: Conferencia
